

## RESOLUCIÓN Nº 9 (Ex RESOLUCIÓN N° 14 - ACTA 804 del 23/10/2024) (Acta Nº 269 – 8 de marzo de 2010)

## **VISTO**

Los llamados a Concursos Públicos para profesionales, en los que se da participación a este Colegio en calidad de veedor

## Y CONSIDERANDO:

- La importancia de la actuación de los matriculados como representantes del Colegio en esos ámbitos, realizando la defensa de la profesión;
- Que tal representación jerarquiza la Institución Colegial, asegurando la participación de los matriculados y la defensa de sus derechos;
- Que es necesario reconocer una compensación económica, que garantice mínimamente los gastos y la inversión de tiempo que le exija la actividad a quienes intervengan como veedores;
- La necesidad de abonar, en el caso de que se deba que viajar al interior de la Provincia los viáticos correspondientes;

## POR TODO ELLO LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL NEUQUÉN – DISTRITO I RESUELVE:

Artículo 1º: Todo matriculado que en representación del Colegio de Psicólogos actúe como veedor en Concursos Públicos, percibirá una compensación.

Artículo 2º: La compensación será equivalente a 10 (diez) Unidades Psicológicas en el caso de insumir dos o más jornadas laborales. En el caso de una jornada laboral se abonará el equivalente a 5 (cinco) Unidades Psicológicas.

Artículo 3º: En caso de que el matriculado veedor deba viajar al interior de la provincia, se le abonará, además de honorarios, los viáticos que correspondieran.



Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese